



No. de Evento: **IA050GYR008E198-2022**
bajo el: **Frac V art. 41**
No. Compranet: **2491282**
No. de Pedido: **D2D0670**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CUALQUIERA R.O.O
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 6.1.1
Párrafo 6 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos,
REGISTRO NUM. ~~0040018~~ 2022/00642

Elaboración: 09/09/2022 Impresión 09/09/2022
Requisición: PAC

Proveedor: COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION ANTEQUERA S.A. DE C.V.

Dirección: PRIVADA DEL KM 540 #102 SAUCES OAXACA DE JUAREZ 68010 OAXACA

Fecha de entrega: 19/09/2022

PEC CMM 4E0307 C70 No Document 0040044

Partida presupuestal : 0306 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación al proveedor de la prestación de servicios de Internet, ni a la vigencia del contrato.

múltiplo por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opción de cumplimiento. Muestra, a posteriori, de obligaciones no pagadas, una vez concluido el periodo de pago del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la e

[illegible]

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, por medio del Instituto en cuenta con recursos disponibles en el presupuesto, el Estado de Veracruz, a través del Instituto en cuenta con recursos disponibles en el presupuesto, se compromete a cubrir los costos de los servicios de consultoría, honorarios, viáticos, transporte, alimentación, hospedaje, comunicaciones, etc., que se deriven de la ejecución del presente contrato, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos en que el proveedor no sea responsable de dicho impuesto.

[illegible]

El proveedor deberá garantizar la calidad de sus obras o su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la invitación y/o modificación de resultado del procedimiento respectivo. El proveedor deberá garantizar la calidad de sus obras o su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la invitación y/o modificación de resultado del procedimiento respectivo y al presente instrumento.

Concentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá e incluir pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASFP, independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los bienes, materiales entregados.

- 4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. El Instituto dentro de un plazo de a 32 días hábiles, siguientes al momento en que se ha ya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cese de los bienes que presenten cualquier tipo de vicio, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiar los bienes. El Instituto podrá solicitar el cese de los bienes que presenten cualquier tipo de vicio, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiar los bienes. El Instituto podrá solicitar el cese de los bienes que presenten cualquier tipo de vicio, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiar los bienes.

[illegible]

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitos de Remisión del Pedido", y deberá adjuntar, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

[illegible]

3. El proveedor acepta al presente, período y se compromete a la entrega de la cantidad determinada precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 Y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante.

Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de la indemnidad, cuando no atreque, ni la fecha de la indemnización, ni las circunstancias establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este póliza.

se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales, caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, multiplicando el porcentaje que dicho valor representa sobre el valor de los bienes solicitados, por el incumplimiento cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

El administrador del presente contrato *no* pedirá *ni* el encargo de determinar cuáles y cuántos bienes se cobrará el valor total de los bienes no cancelados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

La "autoridad" del presente contrato y/o el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducativas; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la información que el proveedor presente como instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, si el importe máximo de las deducativas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

En caso que algún litigante pretenda alegar que el proveedor no ha cumplido con sus obligaciones, deberá presentar una demanda ante un juez competente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la

En caso que algún fabricante otenara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en el almacén del producto en la aplicación de la norma convencional o alternativa correspondiente.

do, siendo, Departamento de Suministro y C

[illegible]

5 DE LA FACTURACION

Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Adquisición.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Cijutla R. N/A, por el periodo mensual de entrega de bienes en donde dichos periodos abarcan del 1^a de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 19/09/2022

No. de Evento: IA050GYR008E198-2022
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras: 2491282
No. de Pedido: D2P0679
Elaboración: 09/09/2022 Impresión 09/09/2022

Proveedor: **COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION ANTEQUERA S.A. DE C.V.**

Dirección PRIVADA DEL KM 540 #102 SAUCES OAXACA DE JUAREZ 68010 OAXACA

R.F.C. CMM -150307-C70 No. Proveedor : 00146414

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 19/09/2022
Partida presupuestal : 0306 21053001
Clasificación presupuestal :
Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000212266-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

NESTOR TRUJILLO FLORES

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
951 549 3029
FECHA D/A MES AÑO
09 09 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 15.971 DEL 6 DE FEBRERO DE 2018 PROTOCOLIZADA POR LA LICENCIADA LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA, NOTARIA 87 DEL ESTADO DE OAXACA

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, Parágrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COADJURIS/JEPEDDOA-2022/006420

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, prescripción, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ
MITRA. WENDY GUADALUPE LORA ABOCHE
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO